



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Departamento de Personal

DECRETO EXENTO N°: 1.511-1
PARRAL, 19 Mar 2014

- 1.- Las facultades que me confieren la ley N° 16.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
- 2.- Lo establecido en la ley N° 18.883 de 1989, Ley que Aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 3.- El Decreto Exento N° 515, de fecha 09.04.1996.
- 4.- La Licencia Médica N° **43220227** presentada por don (a) **MARIOLE PARADA ALVAREZ.-**
- 5.- El Decreto Exento N° 6071, de fecha 14.12.2012, que delega la firma de Alcalde en el Administrador Municipal a Don **IVAN ALONSO DAMINO HERNANDEZ.**

DECRETO:

1.- **AUTORIZASE**, a don (a) **MARIOLE PARADA ALVAREZ**, Planta, Catorce (14) días de Licencia Médica, para el restablecimiento de su salud, a contar del 15.03.2014, debiendo reasumir a sus funciones el día 29.03.2014.

POR ORDEN DE LA SRA. ALCALDESA.

ANOTESE, REFRENDESE Y COMUNIQUESE.



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



IVAN DAMINO HERNANDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

IDH/ARC/ESP/nba.
DISTRIBUCION: Archivo, Personal.-



Licencia Médica

MINISTERIO DE SALUD

La COMPIN, la Unidad de Licencias médicas o la ISAPRE, en su caso, podrán rechazar o aprobar las licencias médicas; reducir o ampliar el período de reposo solicitado o cambiarlo de total a parcial y viceversa. Art.16 D.S. N° 31984

N° 2 - 43220227

SECCION A : USO Y RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL PROFESIONAL

A.1. IDENTIFICACION DEL TRABAJADOR

APELLIDO PATERNO: PARRADA | APELLIDO MATERNO: ALVAREZ | NOMBRES: MARICOLE | RUN: 12360269-2
 FECHA EMISION LICENCIA: 14/03/14 | FECHA INICIO DE REPOSO: 15/03/14 | EDAD: 40 | SEXO: F
 N° DE DIAS: 74 | N° DE DIAS EN PALABRAS: CATORCE

A.2. IDENTIFICACION DEL HIJO

Sólo para licencias por enfermedad grave hijo menor de un año y post natales (Arts. 199 y 200 del C. Del Trabajo y juicio de adopción plena (Ley 18.867).

APELLIDO PATERNO: | APELLIDO MATERNO: | NOMBRES: | FECHA DE NACIMIENTO: | RUN:

A.3. TIPO DE LICENCIA

1 = ENFERMEDAD O ACCIDENTE COMUN
 2 = PRORROGA MEDICINA PREVENTIVA
 3 = LICENCIA MATERNAL PRE Y POST NATAL
 4 = ENFERMEDAD GRAVE HIJO MENOR DE 1 AÑO
 5 = ACCIDENTE DEL TRABAJO O DEL TRAYECTO
 6 = ENFERMEDAD PROFESIONAL
 7 = PATOLOGIA DEL EMBARAZO

RECUPERABILIDAD LABORAL: 1 = SI, 2 = NO
 INICIO TRAMITE DE INVALIDEZ: 1 = SI, 2 = NO
 FECHA DEL ACCIDENTE DEL TRABAJO O DEL TRAYECTO: | DIA: | MES: | AÑO: |
 TRAYECTO: 1 = SI, 2 = NO
 FECHA DE LA CONCEPCION: | MES: | AÑO:

A.4. CARACTERISTICAS DEL REPOSO

1 = REPOSO LABORAL TOTAL
 2 = REPOSO LABORAL PARCIAL
 SOLO PARA REPOSO PARCIAL: | A = MAÑANA, B = TARDE, C = NOCHE

LUGAR DE REPOSO: 1 = SU DOMICILIO, 2 = HOSPITAL, 3 = OTRO DOMICILIO
 JUSTIFICAR SI ES OTRO (3): *ambulatoria*
 DIRECCION: CALLE N°: DEPTO.: COMUNA: *Villa Pilsen II*
Calle 7 N° 1171 Panel
 TELEFONO (PERSONAL O DE CONTACTO): *99666812*

A.5. IDENTIFICACION DEL PROFESIONAL

APELLIDO PATERNO: ALVARO | APELLIDO MATERNO: KRAKEX | NOMBRES: WENCKESLAW | ESPECIALIDAD: Neurologo
 RUN: 17065560-2 | REGISTRO COLEGIO PROFESIONAL: 205944 | CORREO ELECTRONICO: *Wenceslao A. Araya*
 TEL: 275577 | *bien 33 Panel*

= MEDICO
 = DENTISTA
 = MATRONA

NO ABRIR. USO EXCLUSIVO CONTRALORIA MÉDICA-COMPIN e ISAPRES

MUNICIPALIDAD DE PARRAL
 UNIDAD PERSONAL
 NOMBRE DEL EMPLEADOR O TRABAJADOR INDEPENDIENTE: *[Signature]*

DESDE		HASTA		TOTAL DIAS
DIA	MESES	DIA	MESES	
15	07	13	08	15
14	03	14	03	14

Art. 13 - El empleador deberá presentar la licencia médica ante el Servicio de Salud o Isapre correspondiente, dentro de los tres días hábiles siguientes de recepcionado el documento.

1 = SI | 2 = NO

C.A. LICENCIAS ANTERIORES EN LOS ÚLTIMOS 6 MESES

TRABAJADOR SECT. PÚBLICO: Deberá presentar la licencia médica dentro de los tres días hábiles contados de la fecha de inicio del reposo. TRABAJADOR INDEPENDIENTE: Deberá presentar la licencia médica dentro de los dos días hábiles contados de la fecha de emisión y dentro del período de vigencia. TRABAJADOR DEPENDIENTE: Deberá presentar la licencia médica a su empleador dentro de los dos días hábiles contados de la fecha de inicio del reposo.